

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026



Visto, el Oficio N° 731-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 26 de febrero de 2026 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual remite la Certificación Presupuestal Nota N° 0000002166, por el monto de S/. 97,816.60, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR LA AMISTAD, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS-LORETO" CUI N° 2328749, y;



CONSIDERANDO:



Que, El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo de la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a la Ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal; Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; su misión y visión institucional considera de prioridad el progreso de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción para desarrollar su plan operativo institucional, coordina con otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, como son el de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población del departamento de Loreto;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
Fecha: 13 ABR 2026

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Monumento Natural del Mundo

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026

Que, el Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, prevé en los numerales 205.10 y 205.12 del Artículo 205°, con respecto a las Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), lo que a continuación se detalla:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución

(...)

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, se debe tener en cuenta la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN** de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aplicable al presente procedimiento, que concluye que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrados originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra.

Que, el Anexo Único de definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha definido mayor metrado lo siguiente: **"Mayor metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"** así también ha definido por Diseño de Ingeniería: **"Diseño de ingeniería: "Son los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos"**;

Que, mediante ASIENTO N° 227 del cuaderno de obra, de fecha 03/03/2025, el Residente de Obra anota, la Necesidad de ejecutar Mayores Metrados N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO**

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén, 14 de abril del 2026



LORETO" CUI N° 2328749, en la cual ha señalado "comunica al supervisor de obra que con el fin de mantener una adecuada transferencia de carga durante el periodo de servicio y colaborar en la disminución de tensiones y deflexiones en el mortero y la reducción del potencial de escalonamiento, bombeo y rotura de esquinas de las losas, se efectuó una consulta a la entidad sobre la necesidad de colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1/4" en todas las juntas de contracción del pavimento habiendo sido absuelta favorablemente por la entidad mediante carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025. En tal sentido habiéndose efectuado el replanteo correspondiente, se solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las siguientes",

05 pavimento

05.01 Pavimento Rígido

05.01.09 Aserrado de contratación en pavimento 28.06m

05.01.12 pasadores de fierro Liso d=5/8" cada 0.30 m 9,570.49kg.

05.01.14 soporte para pasador liso 36,760.00 unid.

05.01.17 Relleno de juntas de contratación 28.06 m. conforme se detalla a continuación:



Asiento del Cuaderno de Obra

000372

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA, CON CUI N° 2328749

Contralista: CONSORCIO VIAL DEMAR

Número de asiento: 227

Título SOLICITO AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN

Fecha y Hora 03/03/2025 14:23

Usuario: DE LA CRUZ MONTALVAN, REMBRANDT MARTIN

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se comunica al supervisor de obra que con el fin de mantener una adecuada transferencia de carga durante el periodo de servicio y colaborar en la disminución de tensiones y deflexiones en el mortero y la reducción del potencial de escalonamiento, bombeo y rotura de esquinas de las losas, se efectuó una consulta a la entidad sobre la necesidad de colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1/4" en todas las juntas de contracción del pavimento habiendo sido absuelta favorablemente por la entidad mediante carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025. En tal sentido habiéndose efectuado el replanteo correspondiente, se solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas:

05	Pavimento							
05.01	Pavimento Rígido							
05.01.09	Aserrado	de	Juntas	de	Contracción	en	Pavimento	
	28.06	m.						
05.01.12	Pasadores	de	Fierro	Liso	d=5/8"	cada	0.30	m.
		9,570.94	kg.					
05.01.14	Soporte		para		Pasador		Liso	
			36,760.00	und				
05.01.17	Relleno	de	juntas	de	contracción		m	
		28.06						

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

Elaborado: 14/04/2026



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

Fecha: 15 ABR 2026

Rio Amazonas

Reserva Tropical, Monumento Natural del Mundo

ADELINA TENAZOA AREVALO
FISCAL SUPLENTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026

Que, mediante ASIENTO N° 228 del cuaderno de obra, de fecha 03/03/2025, el supervisor de obra anota: Autoriza la ejecución los Mayores Metrados, conforme a lo siguiente:



Asiento del Cuaderno de Obra

000371

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA, CON CUI N° 2328749

Contratista: CONSORCIO VIAL DEMAR

Número de asiento: 228

Título: AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora: 03/03/2025 16:47

Usuario: RUIZ AGUERO, CESAR HERNAN

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se toma conocimiento del asiento anterior del residente de obra en el que comunica que habiendo sido absuelta favorablemente por la entidad, la consulta efectuada sobre la necesidad de colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1/2" en todas las juntas de contracción del pavimento, solicita autorización para la ejecución de las siguientes partidas:

05.01.09 Aserrado de Juntas de Contracción en Pavimento 28.06 m.

05.01.12 Pasadores de Fierro Liso d=5/8" cada 0.30 m. 9,570.94 kg.

05.01.14 Soporte para Pasador Liso 36,760.00 und

05.01.17 Relleno de juntas de contracción 28.06 m

Sin embargo, precisamento conforme a la carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025 en la que la entidad corrobora la necesidad de colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1/2" en todas las juntas de contracción del pavimento, esta SUPERVISIÓN AUTORIZA la ejecución de las siguientes partidas cuyo monto no supera el límite establecido en el numeral 206.7° del reglamento de la ley de contrataciones del estado:

05.01.12 Pasadores de Fierro Liso d=5/8" cada 0.30 m. 9,570.94 kg.

05.01.14 Soporte para Pasador Liso 36,760.00 und

Apreciándose que el Supervisor de Obra, solo autorizo la ejecución de los mayores metrados de las partidas siguientes:

- 05.01.12 pasadores de fierro Liso d=5/8" cada 0.30 m 9,570.49kg.
- 05.01.14 soporte para pasador liso 36,760.00 und.

Que, el Supervisor de Obra, mediante Carta N° 015-2025-RKV-V-GG-TERMINAL, de fecha 06 de marzo del 2025, que tienen como asunto, "remite informe técnico sobre autorización de ejecución mayores metrados N° 02", adjunta el Informe Técnico N° 033-2025-JJR/TERMINAL/JS, suscrito por el jefe de Supervisión, en la cual concluye y recomienda lo siguiente: "Mediante carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025, la entidad comunica a la supervisión que, con el fin de mantener una adecuada transferencia de carga durante el periodo de servicio y colaborar en la disminución de tensiones y deflexiones en el mortero y la reducción del potencial de escalonamiento, bombeo y rotura de esquinas de las losas, es necesario colocar los pasadores de fierro liso de 5/8" así como los soportes con fierro liso de 1/2" en todas

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén, 14 de abril del 2026

227 del 03/03/2025, el residente de obra comunica al supervisor de obra que habiendo sido absuelta por la entidad mediante carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025, en tal sentido habiéndose efectuado el replanteo correspondiente, se solicita autorización para la para la ejecución de mayores metrados.

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 228 del 03/03/2025, el supervisor de obra comunica al residente de obra que, conforme a la carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025 en la que la entidad corrobora la necesidad de colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1 1/4" en todas las juntas de contracción del pavimento, en tal sentido AUTORIZA la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL OFERTADO	TOTAL REPLANTEO	MAYOR METRADO	UND
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO RÍGIDO				
05.01.12	PASADORES DE FIERRO LISO Ø 5/8" @0.30m., en Junta de Contracción L=0.40m	2,027.40	11,598.34	9,570.94	kg
05.01.14	SOPORTE PARA PASADOR LISO Ø 1 1/4", en Juntas de Contracción	654.00	37,414.00	36,760.00	und

Se ha estimado el monto de estos mayores metrados 02 en S/. 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis y 60/100 soles) el mismo que tiene un porcentaje de Incidencia del 0.22%. Se ha verificado que el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos, representa el 0.63% el mismo que no supera el 15%, límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se recomienda remitir a la entidad el presente informe a fin de hacer de su conocimiento de forma previa a su ejecución, conforme a lo establecido en el art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"; como se puede apreciar del informe previo, para ejecutar los mayores metrados, solo fue autorizado dos partidas, las mismas que deben ser expresadas en las valorizaciones;

Que, mediante Carta N° 004-2026-RKV-V-GG-TERMINAL, de fecha 08 de enero del 2026, que tiene como asunto" remite informe técnico de aprobación de valorización N° 01 de ejecución de mayores metrado N° 02 correspondiente al mes de diciembre del 2025", adjunta al presente el Informe N° 003-2026-JJR/TERMINAL/JS, de fecha 08 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de Supervisión, en la cual señala: "(...) DESCRIPCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS. Mediante Carta N° 108-2024-CVD de fecha 11/12/2024, la empresa ejecutora CONSORCIO VIAL DEMAR remite el Informe N° 042-2024/CVD/RO/rmcm del residente de obra en el que se sustenta la consulta formulada mediante asiento de cuaderno de obra N° 142 de fecha 11/12/2024 que implica una modificación al expediente técnico sobre la implementación de juntas de contracción con pasadores de fierro liso de 5/8" en todo el pavimento de la obra. Mediante carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025, la entidad comunica a la supervisión que, con el fin de mantener una adecuada transferencia de carga

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén, 14 de abril del 2026

durante el periodo de servicio y colaborar en la disminución de tensiones y deflexiones en el mortero y la reducción del potencial de escalonamiento, bombeo y rotura de esquinas de las losas, es necesario colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1/4" en todas las juntas de contracción del pavimento. Mediante asiento de cuaderno de obra N° 227 del 03/03/2025, el residente de obra comunica al supervisor de obra que habiendo sido absuelta por la entidad mediante carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025, en tal sentido habiéndose efectuado el replanteo correspondiente, se solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL OFERTADO	TOTAL REPLANTEO	MAYOR METRADO	UND
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO RÍGIDO				
05.01.09	ASERRADO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN	5,996.00	6,024.06	28.06	m
05.01.12	PASADORES DE FIERRO LISO Ø 5/8" @0.30m., en Junta de Contracción L=0.40m	2,027.40	11,598.34	9,570.94	kg
05.01.14	SOPORTE PARA PASADOR LISO Ø 1/4", en Juntas de Contracción	654.00	37,414.00	36,760.00	und
05.01.17	RELLENO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN, con mortero asfáltico 1/4"x2.5"	5,996.00	6,024.06	28.06	m

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 228 del 03/03/2025, el supervisor de obra comunica al residente de obra que, conforme a la carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025 en la que la entidad corrobora la necesidad de colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1/4" en todas las juntas de contracción del pavimento, en tal sentido **AUTORIZA** la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL OFERTADO	TOTAL REPLANTEO	MAYOR METRADO	UND
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO RÍGIDO				
05.01.12	PASADORES DE FIERRO LISO Ø 5/8" @0.30m., en Junta de Contracción L=0.40m	2,027.40	11,598.34	9,570.94	kg
05.01.14	SOPORTE PARA PASADOR LISO Ø 1/4", en Juntas de Contracción	654.00	37,414.00	36,760.00	und

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026

Se ha cuantificado el monto de los mayores Metrados en S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa el 0.228% del monto contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

PORCENTAJE DE INCIDENCIA INCLUIDO UTILIDAD + IGV

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO N°02 - JUNTAS DE CONTRACCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA %
--	-----------	--------------

DEL PRESUPUESTO CONTRATADO

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO CONTRATADO + UT + IGV + GG	S/ 42,980,332.86	100.00%
--	------------------	---------

DEL PRESUPUESTO PARA VAL N°01 - MAYOR METRADO N°02

MONTO DEL MAYOR METRADO N°02 + UT + IGV	S/ 97,816.60	0.228%
---	--------------	--------

NOTA: NO SE ESTÁ CONSIDERADO LOS GG

D. PORCENTAJE DE INCIDENCIA + REAJUSTE

CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA + UT + IGV + REAJUSTE	S/ 97,816.60	0.228%
---	--------------	--------

TOTAL DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA = 0.228%

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199."

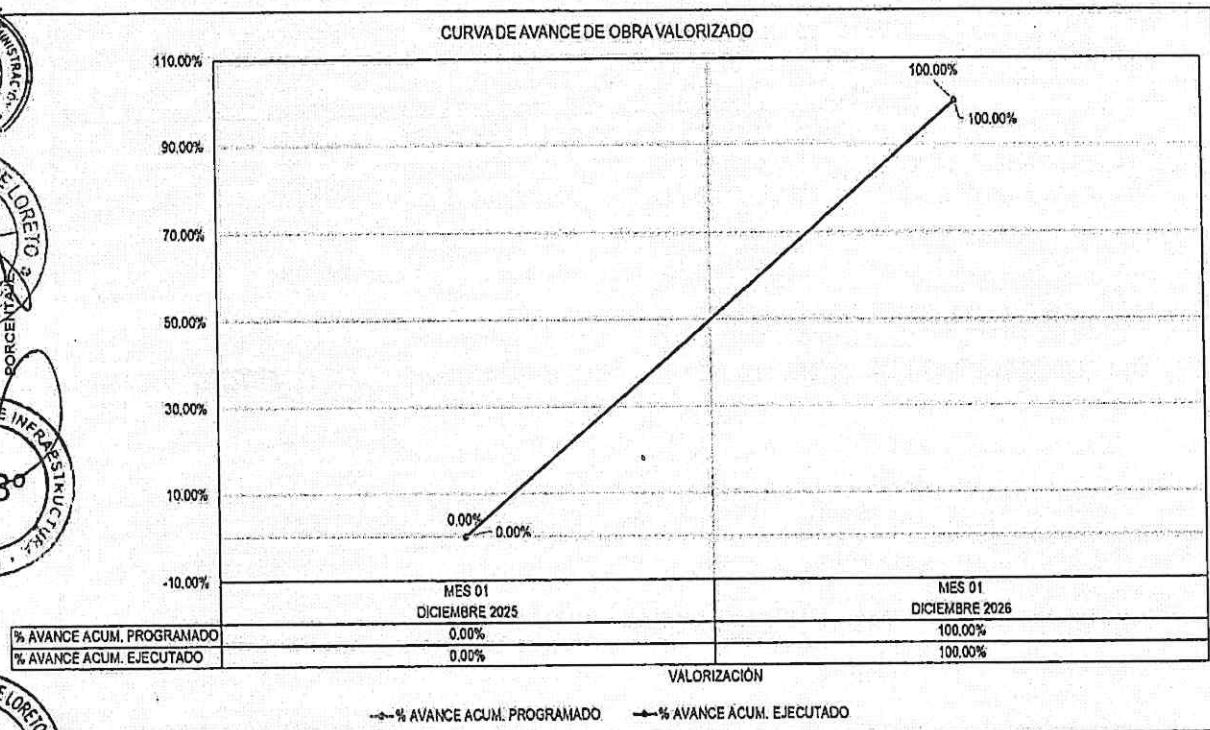
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026

Asimismo, se ha verificado que el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obra, no supera el límite establecido en el número 206.7 del artículo 206.

CURVA S - AVANCE EJECUTADO VS PROGRAMADO



VALORIZACION	PERIODO	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE ACUM. PROGRAMADO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	AVANCE ACUM. EJECUTADO	% AVANCE EJECUTADO	% AVANCE ACUM. EJECUTADO
		S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	0.00%	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	0.00%
DICIEMBRE 2026	MES 01	S/ 97,816.60	S/ 97,816.60	100.00%	100.00%	S/ 97,816.60	S/ 97,816.60	100.00%	100.00%
		S/ 0.00	S/ 97,816.60	0.00%	100.00%		S/ 97,816.60	0.00%	100.00%

EVALUACION DEL CALCULO DE LA VALORIZACIÓN

Partidas y metrados ejecutados

A continuación se presentan las partidas y metrados ejecutados correspondiente a la valorización N°01 mayores metrados N°02 correspondiente en el mes de Diciembre



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

Fecha: 15 ABR 2026

Río Amazonas
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén, 14 de abril del 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO OFERTA			REPLANTEO DE METRADO		MAYOR METRADO	
			METRADO	PRECIO UNITARIO	SI.	METRADO	SI.	METRADO	SI.
05	PAVIMENTO								
05.01	PAVIMENTO RIGIDO.								
05.01.12	PASADORES DE FERRO LISO Ø 58" @0.30m., en Junta de Contracción L=0.40m.	kg	2,027.40	5.07	10,278.92	11,598.34	58,803.58	9,570.94	48,524.67
05.01.14	SOPORTE PARA PASADOR LISO Ø 1/4", en Juntas de Contracción	und	654.00	0.73	477.42	37,414.00	27,312.22	38,760.00	26,834.80
COSTO DIRECTO					10,756.34		86,115.80		75,359.47
GASTOS GENERALES			0.000000%						
UTILIDAD			10.000000%		1,075.63		8,611.58		7,535.95
SUB TOTAL					11,831.97		94,727.38		82,895.42
IMPUESTO IGV 18.00%			18.000000%		2,129.75		17,050.93		14,921.18
TOTAL PRESUPUESTO					13,961.72		111,778.31		97,816.60

Conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 correspondiente a diciembre del 2025, a partir de los metrados ejecutados, se ha estimado el monto bruto de **S/ 97,816.60** (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	75,369.47
Gastos Generales		0.00
Utilidad		7,535.95
Sub Total	S/.	82,895.42
IGV		14,921.18
Valorización Bruta	S/.	97,816.60

Asimismo, conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 correspondiente a Diciembre del 2025, a partir del monto bruto, se ha estimado el monto neto de **S/ 97,816.60** (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Mensual Bruta	S/.	97,816.60
Reajuste por for. Pol.		0.00
Amortizaciones		
Por Adelanto Directo		(0.00)
Por Adelanto de Materiales		(0.00)
Total Neto	S/.	97,816.60



CERTIFICA: Que en copia del expediente
Fecha: 15 de Abril del 2026
Adelina Tenazoa Arevalo
ADELINA TENAZOA AREVALU
FEDATARIO SUPLENTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026

Los mayores metrados N° 02 al mes de Diciembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100% .Control de Amortizaciones. - No corresponde. En concordancia con la documentación y cálculos adjuntos se ha encontrado conforme el cálculo de la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 correspondiente a Diciembre del 2025, cuyo monto neto asciende a S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Mensual Bruta	S/.	97,816.60
Reajuste por for. Pol.		0.00
Amortizaciones		
Por Adelanto Directo		(0.00)
Por Adelanto de Materiales		(0.00)
Total Neto	S/.	97,816.60

CONCLUSIONES. Los mayores metrados N° 02 el mes de Diciembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100% . En concordancia con los cálculos adjuntos elaborados por el suscrito en calidad de residente de obra de la empresa ejecutora CONSORCIO VIAL DEMAR, se ha estimado el cálculo de la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de Diciembre del 2025, cuyo monto neto asciende a la suma de S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV. **RECOMENDACIÓN.** Habiéndose efectuado la revisión del cálculo de la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 del mes de diciembre del 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AAHH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS – LORETO", CUI 2328749 por el monto neto de S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV, encontrándolo conforme por lo que se APRUEBA la valorización y se recomienda remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto la presente valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 para su trámite y pago respectivo";

Que, es preciso señalar que el presente Expediente Administrativo, tuvo su nacimiento, en base a una consulta; conforme se advierte de lo siguiente: "Mediante Carta N° 108-2024-CVD de fecha 11/12/2024, la empresa ejecutora CONSORCIO VIAL DEMAR remite el Informe N° 042-2024/CVD/RO/rmcm del Residente de Obra en el que sustenta la consulta formulada mediante asiento de cuaderno de obra N° 142 de fecha 11/12/2024 que implica una modificación al expediente técnico; mediante carta N° 55-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 14/01/2025, la entidad comunica a la supervisión que, con el fin de mantener una adecuada transferencia de carga durante el periodo de servicio y colaborar en la disminución de tensiones y

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026



y rotura de esquinas de las losas, es necesario colocar los pasadores de fierro liso de 5/8", así como los soportes con fierro liso de 1/4" en todas las juntas de contracción del pavimento"; sin embargo, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 228, del Supervisor de Obra, quien ha autorizado la ejecución de los mayores metrados, debido al replanteo efectuado;



Que, en ese contexto, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define como mayor metrado: "(...) **Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.**", en ese sentido, la normativa de Contrataciones del Estado determinaba expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicaba la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, en este caso, las partidas autorizadas el Supervisor de Obra son: partida 05.01.12 pasadores de fierro Liso d=5/8" cada 0.30 m 9,570.49kg. y partida 05.01.14 soporte para pasador liso 36,760.00 unid, las mismas, que se encuentran previsto en el Presupuesto de obra, y que el Coordinador de Obra ingeniero KENYO ALBERTO MONTES CUELLAR, en su Informe N° 00026-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO-KAMC, ha señalado que los mayores metrados son indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, porque asegura la transferencia de carga entre losas; reducción de deflexiones y tensiones y prevención de escalonamiento, bombea y rotura de esquina; siendo así, se determina que el Coordinador de Obra ha sustentado desde un punto de vista técnico, que los mayores metrados son indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;



Que, según el Asiento del Cuaderno de Obra N° 227, el Residente de Obra ha indicado que el mayor metrado es producto del Replanteo, lo que permitirá una adecuada transferencia de carga durante el periodo de servicio y colaborar en la disminución de tensiones y deflexiones en el mortero y la reducción del potencial de escalonamiento, bombeo y rotura de esquina de las losas; análisis que guarda relación con lo señalado por el Coordinado de Obra en su INFORME N°00026-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC, quien ha señalado. "(...) Los mayores metrados solicitados son resultantes del replanteo y de la cuantificación real ejecutada en obra, en comparación con lo originalmente considerado en el expediente técnico. Esto se sustenta en los siguientes hechos: El expediente técnico NO contemplaba la colocación de pasadores y soportes en todas las juntas de contracción. La empresa ejecutora, mediante asiento N° 142 (11/12/2024) e Informe N° 042-2024/CVD, señaló que la colocación total de pasadores no estaba incluida en el expediente técnico original", y lo indicado por el Supervisor de Obra en las conclusiones de su Informe Técnico N° 033-2025-JJR/TERMINAL /JS." (...) en tal sentido, habiéndose efectuado el replanteo correspondiente, se solicita autorización para la ejecución de mayores metrados", siendo así, el presente mayor metrado nace de un replanteo y de la cuantificación real en Obra;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026

Que, por otro lado, el Coordinador de Obra en su INFORME N°00026-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC, de fecha 19 de enero del 2026, ha indicado que el mayor metrado no modifica el Diseño de Ingeniería cuando señala: "(...) QUE NO MODIFICA EL DISEÑO DE INGENIERÍA. La colocación de pasadores de 5/8" y soportes de 1/4" no modifica el diseño de ingeniería del pavimento, porque:

1. No altera la geometría del pavimento

- No cambia espesores,
- No cambia secciones,
- No cambia alineamientos,
- No cambia pendientes,
- Ni modifica la estructura del paquete (subbase, base, losa).

2. No cambia el tipo de junta ni su distribución

La obra ya contemplaba **juntas de contracción**.

Lo que cambia es su **equipamiento** (adición de pasadores), lo cual:

- No altera el tipo de junta,
- No cambia la separación entre juntas,
- No afecta el comportamiento del diseño estructural original.

3. Se trata de una mejora funcional dentro del mismo diseño

El uso de pasadores:

- Optimiza la transferencia de carga,
- Evita fallas prematuras,
- Mejora la vida útil del pavimento (...)" ;

Que, en ese sentido, conforme se ha esgrimido precedentemente el presente mayor metrado es resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería, este último presupuesto lo ha determinado el Coordinador de Obra; siendo así, se aprecia que se ha cumplido con lo que señala el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente en su momento), el mismo que señala: "**Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución**", concordante con lo que señala el numeral 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "**En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios**

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026



corresponde su aprobación conforme lo señala el numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente en su momento), el mismo que señala: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...)", apreciándose que el presente mayor metrado cumple con lo que señala la norma antes glosada; correspondiendo su aprobación;

Que, en cuanto al cálculo de la valoración y la incidencia el Coordinando de Obra en su INFORME N°00026-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC, de fecha 19 de enero del 2026, ha señalado lo siguiente: "(...) Partidas y metrados ejecutados

A continuación, se presentan las partidas y metrados ejecutados correspondiente a la valorización N°01 mayores metrados N°02 correspondiente en el mes de diciembre del 2025:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO OFERTA			REPLANTEO DE METRADO		MAYOR METRADO	
			METRADO	PRECIO UNITARIO	SI.	METRADO	SI.	METRADO	SI.
05	PAVIMENTO								
05.01	PAVIMENTO RIGIDO.								
05.01.12	PASADORES DE FERRO LISO Ø 58" @0.30m., en Junta de Contracción L=0.40m.	kg	2,027.40	5.07	10,278.92	11,598.34	58,803.58	9,570.94	48,524.67
05.01.14	SOPORTE PARA PASADOR LISO Ø 1/4", en Juntas de Contracción	und	654.00	0.73	477.42	37,414.00	27,312.22	36,760.00	26,834.80
	COSTO DIRECTO				10,756.34		86,115.80		75,359.47
	GASTOS GENERALES		0.000000%						
	UTILIDAD		10.000000%		1,075.63		8,611.58		7,535.95
	SUB TOTAL				11,831.97		94,727.38		82,895.42
	IMPUESTO IGV 18.00%		18.000000%		2,129.75		17,050.93		14,921.18
	TOTAL PRESUPUESTO				13,961.72		111,778.31		97,816.60

Conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 correspondiente a diciembre del 2025, a partir de los metrados ejecutados, se ha estimado el monto bruto de S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo S/. 75,359.47
Gastos Generales 0.00



CERTIFICA: Que se como no...
Fecha: 15 de ABR 2026

Rio Amazonas
Sistema Tropical, Alameda Natural del Mundo

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén, 14 de abril del 2026

Sub Total	S/.	82,895.42
IGV		14,921.18
Valorización Bruta	S/.	97,816.60

Asimismo, conforme al procedimiento del cálculo de los montos consignados en la valorización N°01 de ejecución de mayores metrados N° 02 correspondiente a diciembre del 2025, a partir del monto bruto, se ha estimado el monto neto de **S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles)** incluido IGV de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Mensual Bruta	S/.	97,816.60
Reajuste por for. Pol.		0.00
Amortizaciones		
Por Adelanto Directo		(0.00)
Por Adelanto de Materiales		(0.00)
Total, Neto	S/.	97,816.60

Los mayores metrados N° 02 al mes de Diciembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100%.

Control de Amortizaciones. - No corresponde

Los mayores metrados N° 02 al mes de diciembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100%.

Control de Amortizaciones y reajustes. - No corresponde

Los mayores metrados N° 02 al mes de diciembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100.0%.

El porcentaje de incidencia del mayor metrado 02 val N°01 representa el 0.228% de acuerdo al siguiente detalle:

$$\% \text{incidencia MM2 VAL n}^\circ 01 = \frac{\text{Monto MM05} \times 100}{\text{Monto contratado}}$$

$$\% \text{incidencia MM2 VAL n}^\circ 01 = \frac{97,816.60 \times 100}{42'980,332.86}$$

$$\% \text{incidencia MM8 val n}^\circ 01 = 0.228\%$$

Asimismo, se ha verificado que el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos, no supera el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de Mayores Metrados 01	= S/.	171,944.93
Monto de Mayores Metrados 03 VAL N°01	= S/.	313,969.02
Monto de Mayores Metrados 03 VAL N°02	= S/.	229,112.53
Monto de Mayores Metrados 04 VAL N°01	= S/.	793,868.08

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026



Monto de Mayores Metrados 05 VAL N°01 = S/. 873,304.75

Monto de Mayores Metrados 05 VAL N°02 = S/. 212,187.74

Monto de Mayores Metrados 05 VAL N°03 = S/. 145,518.47

Monto de Mayores Metrados 06 VAL N°01 = S/. 119,345.09

Monto de Mayores Metrados 07 VAL N°01 = S/. 186,641.14

Monto de Mayores Metrados 08 VAL N°01 = S/. 269,272.22

Monto de Mayores Metrados 02 VAL N°01 = S/. 97,816.60



%incidencia total = (Monto MM01 + MontoMM3 +Monto MM04+Monto MM05+ Monto MM06+ Monto MM07+ Monto MM08+MM2) x 100

Monto contratado

% incidencia total = (S/. 171,944.93 + (313,969.02+229,112.53) + (793,868.08+389,780.85) + (873,304.75+212,187.74+145,518.47) + (119,345.09) + (186,641.14) + + (269,272.22) + 97,816.60) x 100

S/. 42'980,332.86



%incidencia total = 3,802,761.42
42'980,332.86

%incidencia total = 8.847 % menor al 15% (...)"



Que, como se podrá verificar la valorización N° 01, de los mayores metrados N° 02, correspondiente al mes de diciembre del 2025, asciende a la suma de S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV, que representa una incidencia de 0.228% del monto del contrario primigenio, y teniendo una incidencia acumulada en 8.847% lo que se encuentra dentro del límite del 15%, por lo que se concluye que la incidencia se encuentra conforme lo regula el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: **"El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos (...)"**, por lo que cumple con lo que señala la norma citada;

Estando al Informe Legal N° 376-2026-GRL-GGR-GRAJ y los Informes Técnicos: Informe Técnico N° 033-2025-JJR/TERMINAL/JS; INFORME N°00026-2026-GRL-GGR-GRI-SGRyCO-KAMC e Informe N° 050-2026-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/NACR, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Inversión Pública, y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y ;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 -2026-GRL-GGR.

Belén,

14 de abril del 2026



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril del 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, ampliado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 MAYORES METRADOS N° 02- diciembre del 2025, en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR LA AMISTAD, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA -MAYNAS-LORETO" CUI N° 2328749, hasta por el monto de S/ 97,816.60 (noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 60/100 soles) incluido IGV, el mismo que representa una incidencia de 0.228% correspondiente al mes de diciembre del 2025, con un porcentaje de incidencia acumulado de 8.847%, por los fundamentos expuestos en el presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- El personal profesional de ingeniería del Contratista ejecutor de Obra, y del Supervisor de Obra, así como del área técnica de la Entidad, quienes revisaron y dieron su conformidad son responsable de la cuantificación de la Valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02;

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que revise de corresponder la aplicación de otras penalidades, por haber presentado la valorización fuera del plazo de Ley.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



Gobierno Regional de Loreto

U. Lopez D.
Abog. Víctor López Ortiz
Gerente General Regional